



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

PRESIDENTE	
D. ANTONIO OLAYA	
CONCEJALES:	
D. JUAN ANTONIO MONTOYA D. OSCAR HERNAN CRESPO D ^a .PALOMA ALONSO GUTIERREZ D. FERNANDO TARRAGA ENAMORADO D ^a .LORETO YAGÜE LOPEZ D ^a .ANDREA ESTEBAN GONZALEZ	En el Municipio de CABANILLAS DE LA SIERRA, a 26 DE JUNIO de 2015, siendo las 19.00 horas y bajo la Presidencia de D. ANTONIO OLAYA COBOS, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA de organización, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.
SECRETARIA INTERVENTORA D ^{ÑA} . JULIA MARTIN HERNAN.	Da fe del acto D. JULIA MARTIN HERNAN, Secretaria-Interventora de la Corporación. Una vez comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por el Alcalde y se trataron los siguientes asuntos:

PRIMERO - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista el acta de la sesión anterior, constitutiva, de fecha 11 de MARZO de 2015, NO se formulan objeciones a la misma.

SEGUNDO - CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los escritos recibidos de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del ROF, relativos a la constitución de los GRUPOS POLITICOS, con el siguiente resultado:

DENOMINACION DEL GRUPO: PARTIDO POPULAR

COMPONENTES:

D. ANTONIO OLAYA COBOS.- PORTAVOZ TITULAR

D. JUAN ANTONIO MONTOYA VALLEJO

D. OSCAR HERNAN CRESPO

D^a. PALOMA ALONSO GUTIERREZ.- PORTAVOZ SUPLENTE

DENOMINACION DEL GRUPO: SOMOS CABANILLAS

COMPONENTES:

D. FERNANDO TARRAGA ENAMORADO.- PORTAVOZ TITULAR

D^a. LORETO YAGÜE LOPEZ.-

D^a. ANDREA ESTEBAN GONZALEZ.- PORTAVOZ SUPLENTE.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

TERCERO - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACION.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

MOCION DE LA ALCALDÍA.

"Una vez celebradas las elecciones locales el pasado 24 de Mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno debe celebrar sesión ordinaria con la periodicidad mínima establecida por el Art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, que señala:

" El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes...".

Por todo ello, ésta alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Establecer que las sesiones ordinarias del pleno de la Corporación, tendrán lugar el segundo viernes, siempre que no sea festivo, correspondiente a los meses pares, a las 19.00 horas.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del mes de Agosto, como consecuencia del periodo vacacional, siempre y cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar el día y hora de la celebración de las



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

sesiones, dentro del mes que correspondan, cuando el día fijado sea festivo.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Sres. Concejales, para su conocimiento y a los oportunos efectos."

A continuación se inicia turno de debate, tomando la palabra D. FERNANDO TARRAGA, para señalar que considera que los plenos deberían hacerse con más asiduidad para hacer posible una mayor participación de la gente y porque considera que esto es lo que han demandado los vecinos.

Responde El Sr. Alcalde que se ha planteado este asunto, pero que al final a los plenos viene siempre la misma gente, que no obstante, en caso de ser necesario y si hay propuestas, se harán los plenos extraordinarios que sean necesarios. Además tiene pensado hacer asambleas vecinales, a fin de que los vecinos planteen propuestas, dudas o quejas.

Sometida a votación, se acuerda, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES, aprobar la moción de la alcaldía.
--

CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

MOCION DE LA ALCALDÍA.

Considerando que la creación de las comisiones Informativas corresponde al Pleno de la corporación a propuesta de la alcaldía, conforme disponen los arts. 119 y 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, resultando preceptiva la existencia de la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, conforme a lo dispuesto en el art. 127 del referido Reglamento y 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

Se propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Crear la comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, la cual tendrá carácter permanente, pudiendo



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2015.

realizar funciones de Comisión Informativa de Hacienda, cuando así lo decida el Pleno, correspondiendo la presidencia a la Alcaldía, pudiendo la misma delegarse, mediante decreto y dación de cuenta al pleno.

SEGUNDO: Dicha comisión estará compuesta por tres miembros, incluido el presidente, y guardará la debida proporcionalidad existente entre los grupos políticos representados en la corporación.

TERCERO: Por los Sres. Integrantes de los grupos se designan como miembros integrantes de la citada comisión a los siguientes:

PRESIDENTE: D.Antonio Olaya Cobos.

VOCALES: D^a.PALOMA ALONSO GUTIERREZ Y D.FERNANDO TARRAGA ENAMIORADO.

Sometida a votación, se acuerda, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES, aprobar la moción de la alcaldía.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO , MANCOMUNIDADES, CONSORCIOS Y AGRUPACIONES INTER MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

MOCION DE LA ALCALDÍA.

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de Mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las entidades que forma parte éste municipio, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Considerados los estatutos de los diferentes organismos, mancomunidades y agrupaciones en los que forma parte éste Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

Y a la vista de que los representantes de dichos órganos, han de ser elegidos por el pleno corporativo, en uso de las atribuciones que ésta alcaldía tiene conferidas, propone al Pleno la Adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO

1.-MANCOMUNIDAD PUERTA DE LA SIERRA.

Primero. Designar como representantes titulares y suplentes de éste municipio, a los siguientes:

TITULARES: D. ANTONIO OLAYA COBOS, D. JUAN ANTONIO MONTOYA VALLEJO, D. OSCAR HERNAN CRESPO.

SUPLENTE: D^a. PALOMA ALONSO GUTIERREZ.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los srs. Concejales y a la Mancomunidad Puerta de la Sierra a los oportunos efectos.

2.- MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA.

Primero. Designar como representante titular y suplente de éste municipio, a los siguientes:

TITULAR: D. JUAN ANTONIO MONTOYA VALLEJO.

SUPLENTE: D. ANTONIO OLAYA COBOS.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los srs. Concejales y a la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya a los oportunos efectos.

3.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO .

Primero. Designar como representante titular y suplente de éste municipio, a los siguientes:

TITULAR: D. ANTONIO OLAYA COBOS.

SUPLENTE: D. JUAN ANTONIO MONTOYA VALLEJO

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los srs. Concejales y a la Mancomunidad de Servicios Culturales a los oportunos efectos.

4.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE .



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

Primero. Designar como representante titular y suplente de éste municipio, a los siguientes:

TITULAR: . D^a. PALOMA ALONSO GUTIERREZ.

SUPLENTE: D. OSCAR HERNAN CRESPO.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los srs. Concejales y a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte a los oportunos efectos.

5.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES .

Primero. Designar como representante titular y suplente de éste municipio, a los siguientes:

TITULAR: . D. OSCAR HERNAN CRESPO.

SUPLENTE: D. ANTONIO OLAYA COBOS.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los srs. Concejales y a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte a los oportunos efectos.

5.- ADENI.

Primero. Designar como representante titular y suplente de éste municipio, a los siguientes:

TITULAR: . D^o. JUAN ANTONIO MONTOYA VALLEJO.

SUPLENTE: D. OSCAR HERNAN CRESPO.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los srs. Concejales y a ADENI a los oportunos efectos.

5.- GALSINMA.

Primero. Designar como representante titular y suplente de éste municipio, a los siguientes:

TITULAR: D. ANTONIO OLAYA COBOS.

SUPLENTE: D^o. JUAN ANTONIO MONTOYA VALLEJO

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los srs. Concejales y a GALSINMA a los oportunos efectos.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2015.

Sometida a votación, se acuerda, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES DEL GRUPO SOMOS CABANILLAS, aprobar la moción de la alcaldía.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS PUBLICOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

MOCION DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, resulta procedente nombrar a los representantes municipales en los consejos escolares.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Designar representante municipal en el consejo Escolar del Colegio Público y de la Casa de Niños a D^a. PALOMA ALONSO GUTIERREZ.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejala y a la Dirección de los centros escolares para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Sometida a votación, se acuerda, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES, aprobar la moción de la alcaldía.

SEPTIMO.- CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

MOCION DE ALCALDIA



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

Una vez celebradas las elecciones locales del día 24 de Mayo de 2015, y constituido el nuevo ayuntamiento, resulta necesario proceder al nuevo establecimiento de la organización municipal, en particular a la constitución de la Junta de Gobierno Local, todo ello de acuerdo con lo previsto en los arts. 4.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 27.3 de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración local de la comunidad de Madrid, sobre el ejercicio de la potestad de auto organización.

Considerando que según lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23 de la citada Ley de Bases, en concordancia con la Legislación autonómica citada, y atendiendo al número de habitantes de éste municipio, es potestativa la constitución de la Junta de Gobierno Local.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por el Alcalde, que la presidirá y los concejales nombrados libremente por él, como miembros de la misma, sin que su número, con voz y voto, pueda ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 52 del ROF.

Segundo. La junta de Gobierno local celebrará sus sesiones con la periodicidad mínima que establece el art. 112 del ROF, fijándose su régimen de sesiones en la sesión constitutiva de la misma.

Tercero. Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.

- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto _salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- Las atribuciones del Pleno en materia de contratación y concesiones de toda clase, previstas en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público, delegables en virtud de lo previsto en el art. 22.n y o de la Ley 7/1985.
- La Aprobación de convenios en materia de colaboración y la solicitud de ayudas y subvenciones que se convoquen en cualquier Boletín Oficial, cuando la aprobación esté atribuida al Pleno por norma reguladora.

Cuarto. En el texto de los acuerdos adoptados por la junta de Gobierno local en virtud de esta delegación, se incluirá en la parte expositiva del texto lo siguiente:

" Considerando que la adopción de éste acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de éste Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha..... (BOCM nº _____ y fecha_____)" .

Quinto. Comunicar el presente acuerdo a los afectados, para su conocimiento y a los efectos oportunos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del ROF.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

Iniciado debate toma la palabra D. FERNANDO TARRAGA ENAMORADO, para señalar que su grupo no está de acuerdo con ésta propuesta, y menos con la delegación tan extensa de competencias del Pleno, sobre todo en que concierne a la competencia en materia de contratación.

Se supone que la voluntad del electorado ha sido otra, pues su grupo representa a mucha gente y, si bien, delegar competencias del pleno en la Junta de Gobierno Local, puede ser ágil, esta forma no refleja la voluntad popular.

Responde D. Antonio Olaya que entiende que el Sr. Concejil no esté de acuerdo con la propuesta, pero que está delegación se hace sobre todo para llevar a cabo una gestión ágil. Que además, en su día se ofreció a su grupo la posibilidad de colaboración, y la respuesta fue negativa.

Sometida a votación, se acuerda, CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO SOMOS CABANILLAS, aprobar la moción de la alcaldía.

OCTAVO.- REGIMEN ECONOMICO ASISTENCIAS ORGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

MOCION DE ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 bis, de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, referido al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, y a la vista de lo dispuesto en el apartado 3 del citado texto, que señala,

"Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma."

Esta alcaldía, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2015.

Primero.-Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán por concurrencia a las sesiones las cantidades, que a continuación se indican y de acuerdo con los criterios fijados en las bases de ejecución del presupuesto 2015.

<u>ORGANO</u>	<u>IMPORTE ASISTENCIA</u>	<u>INDEMNIZACIONES</u>	<u>KILOMETRAJE</u>
PLENO	50 €	30 EUROS / MENOS 4 HORAS	0,21 €/KM.
JGL	50 €	50 EUROS /MAS DE 4 HORAS	
MESA DE CONTRATACION	50 €		
COMISIONES INFORMATIVAS	50 €		

Sometida a votación la moción, la misma queda aprobada por UNANIMIDAD DE TODOS LOS ASISTENTES AL ACTO.

NOVENO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 38 DEL ROF. (NOMBRAMIENTO DE DE TENIENTES DE ALCALDE, DE TESORERO, DELEGACIONES DE ALCALDIA.)

A Continuación se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde en materia de organización, quedando enterados los asistentes al acto.

RESOLUCION DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015.-Nº.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de Mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y , en concreto, a la designación de los tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, ésta alcaldía es competente para la designación de los mismos, los cuales deben ser nombrados entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Sin perjuicio del precedente acuerdo plenario, en su caso, sobre la creación de la Junta de Gobierno local, al ser potestativa su existencia en municipios menores de 5.000 habitantes, de conformidad



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

con lo previsto en los arts. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/85, ésta alcaldía, en uso de sus atribuciones

HE RESUELTO:

Primero. *Nombrar Tenientes de Alcalde de éste Ayuntamiento, con efectos del día de hoy a los concejales, miembros, en su caso, de la Junta de gobierno Local, a los Srs. Concejales que a continuación se relacionan, sustituyendo el primero de ello a la alcaldía, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.*

- *Primer Teniente de Alcalde: D. JUAN ANTONIO MONTOYA VALLEJO.*
- *Segundo Teniente de Alcalde: D. OSCAR HERNAN CRESPO.*

Segundo.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF..*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. ANTONIO OLAYA COBOS en CABANILLAS DE LA SIERRA a 15 de JUNIO DE 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.:D^a. JULIA MARTIN HERNAN

Fdo.: D. ANTONIO OLAYA COBOS

Resolución de fecha 15 de Junio de 2015. N°:

Asunto:

DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN LOS CONCEJALES .

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de Mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y al objeto de dotar de eficacia y celeridad a la gestión municipal, ésta alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, considera necesario establecer un régimen de delegaciones a favor de diferentes concejales.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

Considerando que de acuerdo con la legislación señalada, esta alcaldía puede delegar el ejercicio de atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de las señaladas en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 13 de la Ley 30/1992, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se recogen las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Visto lo anterior, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas.

HE RESUELTO:

PRIMERO.

Delegar en los srs. Concejales que a continuación se indican, la competencia específica referida a las áreas que se señalan. La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

D. JUAN ANTONIO MONTOYA VALLEJO:

DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TURISMO

D.OSCAR HERNAN CRESPO

JUVENTUD, CULTURA Y FESTEJOS Y SEGURIDAD

D^a. PALOMA ALONSO GUTIERREZ

SERVICIOS SOCIALES, EDUCACION, MUJER, SANIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.

SEGUNDO:

Delegar de forma indistinta en todos los concejales de éste Ayuntamiento las competencias que a ésta alcaldía le otorga el art. 51 del C. Civil , para la autorización de los matrimonios civiles que se celebren en el municipio.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de ésta alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento que afecte a cualquier concejal delegado, esta alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva expresa en el mismo sentido.

CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. ANTONIO OLAYA COBOS en CABANILLAS



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

DE LA SIERRA a 15 de JUNIO DE 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.:D^a. JULIA MARTIN HERNAN

Fdo.: D. ANTONIO OLAYA COBOS

Resolución de fecha 15 de Junio de 2015. N^o:

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.

Considerando que, con motivo de la renovación de las Corporaciones locales, ha quedado vacante el cargo de depositario -tesorero, y que en éste ayuntamiento no existe ningún otro Funcionario, aparte de la Habilitada Estatal en la escala de Secretaria-Intervención.

Visto el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. Según dispone el artículo 2 letra f) del mismo, «En las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma.»

Visto el Artículo 92 bis de la LRBRL, que señala:

"Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Visto lo señalado en la disposición transitoria séptima de la LRSAL,

"Régimen transitorio de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal:

En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA EL DIA 26
DE JUNIO DE 2015.**

los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo."

Considerando que el art. 92bis de la LRBRL todavía no ha sido objeto de desarrollo normativo, y que he consecuencia siguen en vigor las disposiciones que hasta la fecha regulan los funcionarios de habilitación de carácter nacional.

RESUELVO:

PRIMERO. *Nombrar concejal- tesorero a D. JUAN ANTONIO MONTOYA VALLEJO.*

SEGUNDO: *Se le releva de prestar fianza, continuando en el cargo mientras conserve la condición de concejal.*

TERCERO: *Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. ANTONIO OLAYA COBOS en CABANILLAS DE LA SIERRA a 15 de JUNIO DE 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.:Dª. JULIA MARTIN HERNAN

Fdo.: D. ANTONIO OLAYA COBOS

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, que duró hasta las 19.45 horas, de todo lo cual, levanto la presente acta, como Secretaria y doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO. ANTONIO OLAYA COBOS

FDO. JULIA MARTIN HERNAN